



ORD. N° 5364 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 25 de agosto de 2022 - N°AK001T 0004858.

MAT.: Responde solicitud de información pública.
_____ /

SANTIAGO, 26 SEP 2022

DE : JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. FERNÁN RIOSECO PINOCHET

Por medio del presente, comunico a usted que con fecha 25 de agosto de 2022, hemos recibido su solicitud de información pública N° AK001T-0004858, del siguiente tenor literal:

"Buenas tardes, desconozco cuál de las dos Subsecretarías del Ministerio es la encargada de manejar la información que solicitaré, de modo que haré la misma presentación en ambas. Desde ya solicito reconducir la petición a la Subsecretaría que corresponda. Dicho lo anterior, solicito información conforme con las disposiciones de la Ley de Transparencia sobre el número de solicitudes de indulto presentadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde el 11 de marzo de 2022 a la fecha de elaboración del informe, desagregando la siguiente información: a) Nombre del solicitante de indulto o persona a cuyo nombre se solicita el indulto; b) Tribunal que impuso la sentencia firme, cuantía de la pena y delito (s) materia del juzgamiento penal. c) Nacionalidad de las personas a cuyo favor se hubiere solicitado el indulto. d) Número de solicitudes pendientes e indultos efectivamente concedidos en el período señalado. En el último caso, en qué consistió el indulto (conmutación de la pena por otra más benigna; derechamente la liberación del total de la pena, etc.) e) Copia del Decreto (s) Supremo (s) que conceda el indulto. Saludos cordiales, Fernán Rioseco Pinochet Abogado".

Sobre el particular, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5° y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, el principio de transparencia de la función pública es aquel en cuya virtud los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública, según los mismos preceptos legales, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

Con relación a su requerimiento, puedo señalar que, desde el 11 de marzo de 2022 a la fecha, han ingresado a esta Secretaría de Estado un total de 44 peticiones de indulto particular, las que se encuentran en tramitación en Gendarmería de Chile - conforme al Reglamento sobre Indultos Particulares, contenido en el Decreto N° 1.542, de 1981, del Ministerio de Justicia -, o en análisis jurídico y documental interno de esta Secretaría de Estado.

Ahora bien, respecto a la información específica que usted solicita respecto a la identidad, tribunal que impuso la sentencia firme, cuantía de la pena, delito materia del juzgamiento y nacionalidad de las personas solicitantes del beneficio, se configura la causal de reserva establecida en la letra b) del numeral 1 del artículo 21 de la ya referida Ley N° 20.285, al tratarse de

antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política. En este sentido es importante señalar que, en el caso que estas solicitudes fueran acogidas, total o parcialmente, dentro de la esfera de discrecionalidad que reviste al beneficio, la eventual concesión de esos indultos particulares serán publicados en el banner de Transparencia Activa (actos y resoluciones con efectos sobre terceros) de la página web de este Ministerio, encontrándose disponibles en el siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AK001>, a través del cual, desde ya, usted podrá conocer los actos administrativos dictados en la especie, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 20.285.

Con relación a su consulta respecto de los indultos particulares concedidos en el lapso indicado, informo que se ha otorgado un beneficio, en modalidad de remisión del saldo de condena, mediante Decreto Exento N° 691, de 23 de marzo de 2022, cuya copia se adjunta. Se hace presente que, en el acto administrativo referido, se ha procedido a efectuar un tarjado de toda aquella información cautelada bajo la causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 2 de la Ley de Transparencia, en relación con lo establecido en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, que asegura el derecho al respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia y, asimismo, la protección de sus datos personales. De esta manera, cabe hacer presente que su requerimiento incide sobre antecedentes de carácter personal, referidos a una persona determinada, no provenientes de una fuente accesible al público y, por tanto, solo utilizables con los fines para los que hubieren sido recolectados, esto es, la tramitación de una solicitud de indulto particular, según lo disponen los artículos 20 letras f) e i), 40 y 90 de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, siendo secretos o reservados respecto de su utilización para otros fines, y afectando con su publicidad los derechos de la persona condenada en cuestión, configurándose por consiguiente, la causal del numeral 5 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en la letra e) del artículo 11 de la Ley de Transparencia, que establece el principio de divisibilidad que rige en esta materia a los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda, esta Secretaría de Estado ha procedido al tarjado de aquellos datos de carácter personal y sensible en el texto del documento que se le envía.

Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral H. de la Instrucción General N° 10, Sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, informo a usted el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo para la Transparencia, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente,



JAIME GAJARDO FALCÓN
Subsecretario de Justicia



MJSS/MEWNG/PPV/MCC/MCL/CHV
AK001T 0004858 - SISID: 885261.

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete – Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete – Sr. Subsecretario de Justicia.
- Auditoría Ministerial.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Sección Indultos.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Su solicitud ha sido ingresada al **Portal de Transparencia del Estado** para el **organismo Subsecretaría de Justicia** con fecha **25/08/2022** con el N°: **AK001T0004858**. La confirmación de este ingreso ha sido enviada a su correo electrónico [REDACTED]



La fecha de entrega de la respuesta es el **26/09/2022** (el plazo para recibir una respuesta es de **20 días hábiles**). Le informamos que durante este proceso el organismo **Subsecretaría de Justicia** podría solicitar una prórroga de máximo **10 días hábiles** para dar respuesta a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Para las solicitudes presentadas a organismos autónomos como por ejemplo Poder Judicial, Contraloría General de la República y el Congreso Nacional el procedimiento de reclamos se describe [en el siguiente enlace](#).

Podrá conocer el estado de su solicitud en este portal ingresando el **Código identificador de tu solicitud: AK001T0004858** y también ingresando con tus datos al portal de ciudadano.

DATOS INGRESADOS PARA SU SOLICITUD

Solicitud de información	
A quien dirige su solicitud	Subsecretaría de Justicia
Región	Región Metropolitana de Santiago
Vía de recepción de solicitud	Correo electrónico
Correo electrónico	[REDACTED]
Correo electrónico notificaciones	[REDACTED]
Solicitud	<p>Buenas tardes, desconozco cuál de las dos Subsecretarías del Ministerio es la encargada de manejar la información que solicitaré, de modo que haré la misma presentación en ambas. Desde ya solicito reconducir la petición a la Subsecretaría que corresponda.</p> <p>Dicho lo anterior, solicito información conforme con las disposiciones de la Ley de Transparencia sobre el número de solicitudes de indulto presentadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde el 11 de marzo de 2022 a la fecha de elaboración del informe, desagregando la siguiente información:</p> <p>a) Nombre del solicitante de indulto o persona a cuyo nombre se solicita el indulto;</p> <p>b) Tribunal que impuso la sentencia firme, cuantía de la pena y delito (s) materia del juzgamiento penal.</p> <p>c) Nacionalidad de las personas a cuyo favor se hubiere solicitado el indulto.</p> <p>d) Número de solicitudes pendientes e indultos efectivamente concedidos en el período señalado. En el último caso, en qué consistió el indulto (conmutación de la pena por otra más benigna; derechamente la liberación del total de la pena, etc.)</p>

	e) Copia del Decreto (s) Supremo (s) que conceda el indulto. Saludos cordiales, Fernán Rioseco Pinochet Abogado
Observaciones	Requiero la información, atendida mi calidad de académico e intelectual, para un artículo académico que estoy elaborando. Muchas gracias.
Archivos adjuntos	
Soporte deseado	Electrónico
Formato deseado	PDF
Solicitante inicia sesión en Portal	NO
Forma de recepción de la solicitud	Vía electrónica
Otro formato de entrega	

Datos del solicitante	
Persona	Natural
Nombre o Razón social	FERNAN
Primer Apellido	RIOSECO
Segundo Apellido	RIOSECO

Datos del apoderado	
Nombre	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	

Dirección notificaciones	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	
Teléfono de contacto	

Dirección envío de respuesta	
Calle	
Numero	
Departamento	
País	
Región	
Comuna	